

## NOTA DE PRENSA Nro. 009

### COMISIÓN DE SALUD APRUEBA CREACIÓN DE BANCOS DE LECHE MATERNA

**Lima.-** La Comisión de Salud y Población aprobó por unanimidad el Proyecto de Ley N° 2193/2013-CR del Congresista Mesías Guevara con el texto sustitutorio: Ley de interés nacional la creación de bancos de leche para la donación, conservación, procesamiento, control de calidad, distribución y suministro de leche materna.

La iniciativa busca regular las actividades y procedimientos relacionados con la obtención y utilización de leche materna, para fines de donación a cualquier niña o niño prematuro o neonato que la requiera. Tiene como principal objetivo estimular, fomentar y desarrollar la cultura de la lactancia materna, además de promover la implementación de bancos de leche materna.

La implementación de estos bancos se dará de manera paulatina en los diferentes centros hospitalarios públicos y privados, a nivel nacional. Los bancos de leche materna, como centros especializados serán responsables de la promoción de la lactancia materna y de las actividades de extracción, análisis, pasteurización, conservación, clasificación, control de calidad y distribución de la misma para toda niña o niño prematuro o neonato, cuya madre por diversos motivos no puede dar de lactar o su organismo no genera suficiente leche materna.

Esta norma tendrá como beneficiarios a: recién nacidos prematuros; recién nacidos de muy bajo peso; recién nacidos enfermos y los que padecen enfermedades gastrointestinales graves; lactantes en pos operatorio de intervenciones quirúrgicas; lactantes, hijos de madres VIH positivo, u otra enfermedad contagiosa que puede transmitir al recién nacido y los lactantes desnutridos.

De acuerdo con la iniciativa aprobada la donación de la leche materna será gratuita y realizada con el consentimiento de la donante y la madre o persona encargada del receptor. La donación podrá hacerse de forma anónima y su distribución será de materna gratuita, por lo tanto su distribución será bajo prescripción médica y queda prohibida su comercialización.

Tienen impedimento para donar leche materna, las madres que presenten enfermedades infectocontagiosas, sean fumadoras, o consuman alcohol o medicamentos incompatibles con la lactancia materna.

Por último será el Ministerio de Salud el que fomentará la donación de leche materna, a través de campañas de difusión, concientización y sensibilización a nivel local, regional y nacional.

**Se agradece su gentil difusión!!!**

**Oficina de Comunicaciones**  
**Despacho Congresista Mesías Guevara**  
RPC 987961070  
RPM #191466 / 976402207  
Fijo: 3117486 Anexo 4665